

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 21 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.381

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice:

«A medida que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos vayan quedando constituidos, se irán entendiendo derogadas las disposiciones dadas en mis Circulares del 5 y 7 de Febrero próximo pasado, pues se dieron en prevención de indebidos acuerdos referentes a créditos en presupuesto, declaración de derechos, y nombramiento de personal, sin previa consulta al Gobierno de su digno mando, entendiéndose que recuperarán simultáneamente su autonomía en estos asuntos privados conforme a las leyes vigentes. Por el mismo procedimiento que se hizo llegar el contenido de aquellas Circulares telegráficas, deberá hacer llegar la presente a conocimiento de las Entidades a quienes afecta».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conoci-

miento de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamientos, esperando del celo del señor Presidente de la Diputación y Alcaldes, el cumplimiento de esta Circular, quedando sin ningún valor ni efecto mis Circulares números 817 y 855 de fecha 7 y 11 de Febrero próximo pasado, publicadas en los «Boletines Oficiales» de las fechas mencionadas, por encontrarse ya constituidas las Corporaciones de referencia. Valladolid, 21 de Marzo de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda Calderón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.359

Cabezón

Don Dionisio Coloma Bajón, Vocal Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electivos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 30 del mes actual, y hora de las nueve, en la Casa Consistorial, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cum-

plimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Cabezón, 18 de Marzo de 1930.
—Dionisio Coloma.

Núm. 1.360

Cabezón

Don Santiago de la Red González, Vocal Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de vocales que con el carácter de electivos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 30 del mes actual, y hora de las nueve, en el local del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la de las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los Vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Cabezón, 18 de Marzo de 1930.
—Santiago de la Red.

Núm. 1.345

Castrobol

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual

ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrobol, 21 de Marzo de 1930.
—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 1.379

Lomoviejo

Para proceder en su día a la confección de los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y padrón de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, antes del día 10 de Abril próximo, las relaciones de las variaciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los do-

cumentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales. Lomoviejo, 20 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Nicasio Sanz.

Núm. 1.357

La Pedraja de Portillo

Don Félix Valdés Méndez, Alcalde constitucional de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que los individuos a quienes, con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año actual son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes:

Parte real

D. Jonás Méndez Bueno.
» Pedro Cerro Rodríguez.
Ayuntamiento de Portillo.
D. Esteban García Méndez.

Parte personal

D. Moisés Díez González.
» Teodoro Valdés Sanz.
» Cipriano Salamanca Miguel.
» Félix Valdés Méndez.
Lo que hago público a los efectos del artículo 481 del Estatuto. La Pedraja de Portillo, 17 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 1.376

Peñafiel

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión que celebró el 17 de los corrientes, los padrones de Casinos y Círculos de recreo, Carruajes de lujo, Desagüe de canalones y Carros, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados, en el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión municipal permanente del mismo.

Peñafiel, 20 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 1.341

Piñel de arriba

Don Jacinto Miguel de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piñel de arriba.

Hago saber: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de este día, ha hecho la designación de

vocales natos de las Comisiones de evaluación para girar el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para el año de 1930, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Baltasar Niño de la Cal.
» Andrés Rodríguez Muñoz.
» Teodosio Fernández Gutiérrez.
» Agustín de la Fuente Arranz.

Parte personal

D. Benito Cea Herrera.
» Cándido Moyano Moyano.
» Lino Granado Mariscal.
» Julián González Rodríguez.

Las anteriores designaciones se hacen públicas por término de siete días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de arriba, 17 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Jacinto Miguel.

Núm. 1.368

Portillo

El día 16 de Abril próximo venidero, y hora de las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del de la Comunidad o quien le representare y demás solemnidades, la subasta primera para el aprovechamiento de 34 pinos cortados en el monte «Bosque» para la construcción del camino forestal al monte «Arenas».

Los productos consisten en 6,866 m. c. de madera; 9,35 estéreos de leña gruesa de tronco y copa, y 30,80 de ramaje en la cantidad de 140'28 pesetas, al que hay que agregar 40'35 pesetas importe de los trabajos de derribar y arrastre de la leña, cuya cantidad, el que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito forestal.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan en la Secretaría de la Comunidad a disposición de los interesados que lo deseen.

Portillo, 17 de Marzo de 1930. —El Presidente, T. Martín.

137

Núm. 1.350

Salvador

Hallándose servida interinamente la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento por un ex Concejal se anuncia la vacante para su provisión en propiedad con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía debidamente reintegradas en papel de la clase 8.^a, debiendo ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y reservándose el Ayuntamiento el derecho que le concede el artículo 566 del Estatuto municipal.

Salvador, 15 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Marcelino Galicia.

Núm. 1.380

San Cebrián de Mazote

El día 30 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con la asistencia de un miembro de la Comisión permanente, la subasta para la contratación de las obras de reparación del edificio del Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría y las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y reintegradas en papel de la clase 6.^a, acompañando en sobre por separado el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la tasación en concepto de fianza provisional y cédula personal del interesado.

San Cebrián de Mazote, 16 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Eloy de la Fuente.

Modelo de proposición

D, mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., clase....., expedida el día..... de..... de..... enterado de las condiciones para las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, las acepta en todas sus partes y se compromete a realizarlas en la suma de..... pesetas (en letra).

(Firma del proponente).

138

Núm. 1.356

San Vicente del Palacio

Para proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución en el venidero año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones de las variantes que hayan tenido en su

riqueza, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los Derechos reales, en cuanto se refiere a la propiedad territorial rústica y urbana.

Las alteraciones de la riqueza pecuaria sólo se admitirán hasta el día veinticinco, inclusive, del presente mes.

San Vicente del Palacio, 18 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 1.349

Villalón de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno se anuncia nueva subasta para la venta de los materiales, procedentes del derribo de la anterior Casa Consistorial, que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, transcurridos los plazos fijados en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del 5 de Noviembre de 1929, número 253, sirviendo como tipo el 60 por 100 del valor asignado a cada lote, teniendo en cuenta que el precio del lote número 18 es el de 40 pesetas, no el de 50 como se consignó por error.

Quedan exceptuados de esta subasta los lotes números 4, 6, 13, 15, 16, 17, 21 y 27 y el expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalón de Campos, 18 de Marzo de 1930. —El Alcalde, Manuel González.

139

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 1.351

ZARATÁN

Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por término de ocho días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán las solicitudes en este Juzgado.

Zaratán, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta. —El Juez municipal, Fructuoso Olmedo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial